



**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica, Contratación abierta del Servicio de Vigilancia y Seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades Operativas en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California.**  
**CompraNet LA-011MDA001-E21-2020**

Siendo las 13:00 horas, del día 11 de marzo de 2020, en la sala de Adquisiciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, ubicada en Francisco Márquez N° 160, primer piso, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones, motivo de esta Licitación del servicio señalado al rubro, de conformidad con el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley, artículo 45 de su Reglamento, así como lo previsto en el numeral 3.1.1., de la convocatoria.

Este acto es presidido por Silvia Ortega Ruiz, servidora pública designada por la convocante.

Se informa a los presentes que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones (vigente), éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>; publicado en el D.O.F, el 20 de agosto de 2015, así como sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace de su conocimiento que los datos personales que se recaben con motivo de todo contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así mismo se les informa que tienen el derecho a presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

De conformidad con los lineamientos antes referidos, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Licitación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto.

La convocante realiza la siguiente precisión en el ANEXO TÉCNICO, (Anexo 1):

**DICE:**

**DEDUCCIONES.**

"EL INEA" establece deducciones al pago de los servicios no prestados oportunamente con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, mismas que se indican a continuación.

INDISCIPLINA U OMISIÓN	DEDUCCIÓN	
	ACCIÓN	MONTO
Por faltas e inasistencias del personal	Descuento de 1 turno (Precio unitario por elemento por turno)	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
Cuando no se cuente en cada inmueble con al menos el 90% de la plantilla total para la prestación del servicio.	Deducción	El 2.5% diario sobre el monto de la facturación mensual del INEA.





**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica, Contratación abierta del Servicio de Vigilancia y Seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades Operativas en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California.**  
**CompraNet LA-011MDA001-E21-2020**

INDISCIPLINA U OMISIÓN	DEDUCCIÓN	
	ACCIÓN	MONTO
Abandono del servicio dentro del horario asignado por parte de algún elemento	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
En caso de que algún elemento ingiera bebidas alcohólicas durante el turno.	Separación del servicio	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
En caso de que algún elemento consuma sustancias tóxicas durante el turno.	Separación del servicio	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
En caso de que algún elemento no cuente con el uniforme completo y/o gafete correspondiente.	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del costo del elemento por turno

**DEBE DECIR:**

**DEDUCCIONES.**

"EL INEA" establece deducciones al pago de los servicios no prestados oportunamente con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, mismas que se indican a continuación.

INDISCIPLINA U OMISIÓN	DEDUCCIÓN	
	ACCIÓN	MONTO
Por faltas e inasistencias del personal	Descuento de 1 turno (Precio unitario por elemento por turno)	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
Cuando no se cuente en cada inmueble con al menos el 90% de la plantilla total para la prestación del servicio.	Deducción	El 2.5% diario sobre el monto de la facturación mensual de la partida correspondiente en donde se presentó la deficiencia
Abandono del servicio dentro del horario asignado por parte de algún elemento	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
En caso de que algún elemento ingiera bebidas alcohólicas durante el turno.	Separación del servicio	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
En caso de que algún elemento consuma sustancias tóxicas durante el turno.	Separación del servicio	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
En caso de que algún elemento no cuente con el uniforme completo y/o gafete correspondiente.	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del costo del elemento por turno



*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



### Acta de Junta de Aclaraciones

**Licitación Pública Nacional Electrónica, Contratación abierta del Servicio de Vigilancia y Seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades Operativas en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California.**

**CompraNet LA-011MDA001-E21-2020**

Se comunica a los presentes que de conformidad con el numeral 3.1.1, de la convocatoria se recibieron preguntas en tiempo y forma, a través de CompraNet de los siguientes participantes:

Nombre, razón ó denominación social	Forma de Presentación	No. de Preguntas	No. de Fojas
MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.	Recibidas en CompraNet el día 10 de marzo de 2020 a las 12:14 PM.	02	01
COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V.	Recibidas en CompraNet el día 10 de marzo de 2020 a las 12:39 PM.	12	05

La convocante procedió a dar respuesta a los cuestionamientos recibidos.

#### PREGUNTAS EFECTUADAS POR: MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<b>PREGUNTA 1</b> NUMERAL 5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, RUBRO III.- Propuesta de Trabajo. (12 PUNTOS)], SUBRUBRO PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE. ¿Se solicita amablemente a la convocante si el análisis de riesgo se deberá realizar de todos los inmuebles en donde se prestaran los servicios objeto de la presente licitación?	El análisis de riesgo solicitado en el presente punto solo se realizará en el inmueble que ocupa las oficinas centrales del INEA, ubicado en Francisco Márquez 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
<b>PREGUNTA 2.</b> NUMERAL 5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, rubro I.- Capacidad de los Recursos Humanos, subrubro CAPACIDAD DE LOS RECURSOS DE EQUIPAMIENTO. ¿Se solicita amablemente a la convocante indicar a mi representada como se realizara el cotejo del CERTIFICADO DE GESTIÓN DE CALIDAD, MEDIANTE LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO 9001:2008?	La presentación del documento original o copia certificada solo es aplicable para el licitante adjudicado.

#### PREGUNTAS EFECTUADAS POR: COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V.

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<b>PREGUNTA 1</b> <b>Apartado "dominio de herramientas" de los criterios de la evaluación técnica.</b> Pido a la convocante precise si para solicitar el "Certificado de Gestión de Operaciones de seguridad privada: ISO18788:2015 enfocada a procesos de Seguridad Privada Intramuros en Instituciones de Investigación y Enseñanza" verificó y dejó constancia en el expediente de	De conformidad con lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria.





**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica, Contratación abierta del Servicio de Vigilancia y Seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades Operativas en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California.**

**CompraNet LA-011MDA001-E21-2020**

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>la investigación de mercado que se realizó previamente al inicio del procedimiento de licitación que existen en el mercado al menos tres personas que cuentan con dicho certificado.</p>	
<p><b>PREGUNTA 2.</b> <b>Apartado "dominio de herramientas" de los criterios de la evaluación técnica.</b> Solicito encarecidamente a la convocante que elimine dicho requerimiento toda vez que dicho "certificado" no aplica para el objeto de la contratación del presente procedimiento, al tratarse de un "estándar internacional" que no está acreditado por ningún Organismo de la Evaluación de la Conformidad, como lo son los organismos de verificación acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. y que los puntos asignados a dicho concepto se distribuyan entre los demás conceptos.</p>	<p>De conformidad a lo señalado en el último párrafo del numeral 1.1 Datos de la Convocante, ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.</p>
<p><b>PREGUNTA 3.</b> <b>Apartado "dominio de herramientas" de los criterios de la evaluación técnica.</b> En caso de resultar negativa su respuesta a la pregunta que antecede, se puede presuponer que algún licitante ya conocía el contenido de la convocatoria, previo y por ello pudo dar trámite a dicho requerimiento, o bien ya contaba con ellos, así mismo se consideraría que se estaría buscando beneficiar a algún participante, en virtud de quien puede dar cumplimiento a lo requerido por la convocante, acciones que se encuentran prohibidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>"Artículo 29. La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describan los requisitos de participación deberá contener:</p> <p>...V. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica...</p>	<p>De conformidad a lo señalado en el último párrafo del numeral 1.1 Datos de la Convocante, ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.</p>





**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica, Contratación abierta del Servicio de Vigilancia y Seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades Operativas en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California.**  
**CompraNet LA-011MDA001-E21-2020**

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>...Para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir. La dependencia o entidad convocante tomará en cuenta las recomendaciones previas que, en su caso, emita la Comisión Federal de Competencia en términos de la Ley Federal de Competencia Económica."</p> <p>Por lo que para no limitar libre participación y concurrencia, solicito amablemente a la convocante elimine dicho requerimiento y que los puntos asignados a dicho concepto se distribuyan entre los demás conceptos.</p>	
<p><b>PREGUNTA 4.</b> <b>Apartado "capacidad de los recursos de equipamiento" de los criterios de la evaluación técnica.</b> Pido a la convocante precise si para solicitar la "licencia y/o factura de contar con un sistema automatizado" verificó y dejó constancia en el expediente de la investigación de mercado que se realizó previamente al inicio del procedimiento de licitación que existen en el mercado al menos tres personas que cuentan con dicho sistema electrónico, por lo que solicito encarecidamente a la convocante que elimine dicho requerimiento toda vez que el objeto de la presente contratación es de servicios y no de bienes, en caso de resultar negativa su respuesta, se puede presuponer que algún licitante ya conocía el contenido de la convocatoria, previo y por ello pudo dar trámite a dicho requerimiento, o bien ya contaba con ellos, así mismo se consideraría que se estaría buscando beneficiar a algún participante, en virtud de quien puede dar cumplimiento a lo requerido por la convocante, acciones que se encuentran prohibidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>De conformidad a lo señalado en el último párrafo del numeral 1.1 Datos de la Convocante, ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.</p>
<p><b>PREGUNTA 5.</b> <b>Apartado "capacidad de los recursos de equipamiento" de los criterios de la evaluación técnica.</b> Pido a la convocante precise si para solicitar la "norma NMX-CC-9001-IMNC-2008 / ISO 9001:2008" verificó y dejó constancia en el expediente de la investigación de mercado que se realizó previamente al inicio del procedimiento de licitación que existen en el mercado al</p>	<p>De conformidad con lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria.</p>





**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica, Contratación abierta del Servicio de Vigilancia y Seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades Operativas en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California.**

**CompraNet LA-011MDA001-E21-2020**

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>menos tres personas que cuentan con dicha norma, por lo que solicito encarecidamente a la convocante que elimine dicho requerimiento toda vez que para el objeto de la presente contratación no es necesaria dicha norma, en caso de resultar negativa su respuesta, se puede presuponer que algún licitante ya conocía el contenido de la convocatoria, previo y por ello pudo dar trámite a dicho requerimiento, o bien ya contaba con ellos, así mismo se consideraría que se estaría buscando beneficiar a algún participante, en virtud de quien puede dar cumplimiento a lo requerido por la convocante, acciones que se encuentran prohibidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	
<p><b>PREGUNTA 6.</b> <b>Apartados "experiencia y especialidad" de los criterios de la evaluación técnica.</b> Es correcta mi apreciación que se deberán presentar contratos formalizados dentro de los ejercicios del 2016 al 2019.</p>	<p>Es correcta su apreciación.</p>
<p><b>PREGUNTA 7.</b> <b>Apartado "cumplimiento de contratos" de los criterios de la evaluación técnica.</b> Es correcta mi apreciación que se deberán presentar cumplimientos de contratos formalizados dentro de los ejercicios del 2016 al 2019.</p>	<p>Es correcta su apreciación.</p>
<p><b>PREGUNTA 8.</b> <b>Inciso f) del numeral 6.1. proposición técnica y lo señalado en el anexo técnico.</b> De conformidad con el artículo 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Artículo 15, Fracción II de la Ley Federal de Seguridad Privada y el Artículo 5, Fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada que a la letra dicen:  "Artículo 150.- Además de cumplir con las disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, los particulares que presten servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado y monitoreo electrónico; <b>deberán obtener autorización previa de la Secretaría, cuando los servicios comprendan dos o más entidades federativas...</b>" "Artículo 15.- Es competencia de la Secretaría, por conducto de la Dirección General, autorizar los servicios de Seguridad</p>	<p>No es correcta su apreciación, los licitantes deberán presentar Autorización o acuerdo de revalidación a la Autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana la cual deberá contemplar todas las Entidades Federativas en las cuales se prestarán los servicios, misma que deberá estar vigente en el momento en que se presente a la Convocante y durante la vigencia del instrumento jurídico, bajo las siguientes modalidades;</p> <p>I. Seguridad Privada a Personas II. Seguridad Privada en los Bienes III. Seguridad Privada en el traslado de bienes o valores Submodalidad B) Vigilancia</p>





**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica, Contratación abierta del Servicio de Vigilancia y Seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades Operativas en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California.**  
**CompraNet LA-011MDA001-E21-2020**

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>Privada, cuando estos se presten en dos o más entidades federativas y de acuerdo a las modalidades siguientes:..</p> <p><b>...II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.</b> Se refiere al cuidado y protección de bienes muebles e inmuebles..”</p> <p><b>“Artículo 5.-</b> Para efectos de la aplicación e interpretación de las modalidades previstas en el artículo 15 de la Ley, se entenderá, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:</p> <p><b>I. La SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES,</b> contempla el cuidado, resguardo, protección, vigilancia y custodia de bienes muebles e inmuebles. En el caso de bienes inmuebles, los servicios que se presten incluirán a las personas que se encuentren en los inmuebles;...”</p> <p>Toda vez que el objeto de la presente licitación es la contratación es el servicio de vigilancia y seguridad para inmuebles del INEA, es correcta mi apreciación que para dar cumplimiento a requerimiento se deberá presentar la constancia emitida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana donde se señalen los datos del permiso vigente concedido para la prestación de servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, toda vez actualmente el trámite de autorización concluye con la expedición de la resolución al procedimiento correspondiente (acuerdo de revalidación de la autorización) por lo que la emisión de la cédula (cartoncillo del permiso federal vigente) fue sustituida por el registro que la contratante podrá ser consultado en la siguiente <span style="float: right;">liga:</span>  <a href="http://siesp.ssp.gob.mx/federales/federales.html">http://siesp.ssp.gob.mx/federales/federales.html</a>, así como el “acuerdo de revalidación de la autorización”, emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.</p>	<p><b>IV. Servicios de Alarma y monitoreo Electrónico</b></p> <p><b>V. Seguridad de la Información</b></p> <p><b>VI. Sistemas de Prevención y Responsabilidades</b></p> <p><b>VII. Actividad vinculada con Servicios de Seguridad Privada</b></p> <p>De conformidad a lo solicitado en el numeral 6.1 Proposición Técnica inciso f) de la presente convocatoria.</p>
<p><b>PREGUNTA 9.</b> <b>Inciso g) del numeral 6.1. proposición técnica y lo señalado en el anexo técnico.</b> Es correcta mi apreciación que el “permiso vigente emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México” lo deberá presentar únicamente quien participe por la partida de la Ciudad de México.</p>	<p>No es correcta su apreciación, los licitantes deberán presentar Permiso vigente emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para prestar servicios de seguridad privada, acompañado de su oficio de la autorización del permiso en caso de empresas de nueva creación o</p>





**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica, Contratación abierta del Servicio de Vigilancia y Seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades Operativas en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California.**  
**CompraNet LA-011MDA001-E21-2020**

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
	<p>de revalidación del mismo; bajo las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad y protección personal</li> <li>• Vigilancia y protección de bienes</li> <li>• Custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores</li> <li>• Localización e información de personas o bienes</li> <li>• Actividades inherentes a la seguridad privada</li> </ul> <p>De conformidad a lo solicitado en el numeral 6.1 Proposición Técnica inciso f) de la presente convocatoria.</p>
<p><b>PREGUNTA 10.</b> <b>Anexo técnico.</b> Es correcta mi apreciación que la adjudicación de la presente licitación se realizará por partida, por lo un licitante puede participar en una o varias partidas.</p>	<p>No es correcta su apreciación, como se establece en el punto 2.2. Partidas que Integran la Licitación de la presente convocatoria, la adjudicación del total de las partidas se adjudicará a un solo licitante.</p>
<p><b>PREGUNTA 11.</b> <b>Anexo técnico.</b> Pido amablemente a la convocante reconsidere los porcentajes de las deducciones toda vez que los mismos violentan los artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que las deducciones deben ser determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, es decir se deben aplicar exclusivamente a la parte deficiente en la prestación del servicio objeto de esta licitación y al establecer una cantidad específica en ningún momento actualiza y cumple con la hipótesis normativa referida. Además de que el establecer penas tan elevadas violenta el principio de legalidad contenido en el artículo 1844 del Código Civil Federal que a la letra dice:</p> <p>Artículo 1844.- Si la obligación fuere cumplida en parte, la pena se modificará en la misma proporción.</p>	<p>Se da respuesta con la precisión realizada por la Convocante.</p>
<p><b>PREGUNTA 12</b> ¿Cuánto tiempo otorgará la convocante para dar cumplimiento al segundo párrafo de la Fracción II del Artículo 46 del Reglamento Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público?</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción II Segundo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico esta Convocante dará un término de 6 horas a los licitantes para formular las</p>





**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica, Contratación abierta del Servicio de Vigilancia y Seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades Operativas en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California.**

**CompraNet LA-011MDA001-E21-2020**

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
	preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.

Se establece un plazo de seis horas que empezaran a contar a partir de la publicación en el Sistema CompraNet, para recibir replanteamientos a las respuestas, de conformidad con el numeral 3.1.1., de la convocatoria que nos ocupa.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la convocatoria.

Para efectos de la notificación se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: [https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/toolkit/negotiation/tnd/tenderOpportunity.do?tenderCode=tender\\_1879607&showArchive=false](https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/toolkit/negotiation/tnd/tenderOpportunity.do?tenderCode=tender_1879607&showArchive=false), asimismo se informa que a partir de esta fecha se fijará en: Francisco Márquez No.160, planta baja, colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 20 de marzo del 2020, a través del Sistema CompraNet, en la sala de Adquisiciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, ubicada en Francisco Márquez N° 160, primer piso, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, a las 12:00 horas, el cual dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún observador, de conformidad con el artículo 47 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley.

Finalmente, se da por terminada esta junta, siendo las 13:40 horas del 11 de marzo de 2020.

Esta acta consta de 10 fojas, firmando para los efectos legales, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

**Por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**

Nombre	Área	R.F.C.	Firma
<b>Silvia Ortega Ruiz</b>	Unidad de Administración y Finanzas, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Departamento de Adquisiciones.	<b>OERS760522 T29</b>	
<b>Omar Calvo Zúñiga</b>	Unidad de Administración y Finanzas, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Departamento de Servicios Generales.	0120710974 QR1	





**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica, Contratación abierta del Servicio de Vigilancia y Seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades Operativas en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California.**

**CompraNet LA-011MDA001-E21-2020**

Nombre	Área	R.F.C.	Firma
Juan Carlos Sánchez Albillo	Dirección de Asuntos Jurídicos, Subdirección de lo Consultivo y Apoyo Institucional, Departamento de Contratos y Convenios.	SAAS730826JRI	
Jorge Ulises Sánchez Onofre	Titular del Área de Responsabilidades.	SAOJ021222EAB	
Demetrio Víctor Miranda Valdés	Asistente del Órgano Interno de Control.	MIVD561202TIA	

----- **Fin del Acta** -----

